

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

| Radicado | N°. 05001 40 03 005 2021 -00 603 00 | |
|------------|---|----|
| Proceso | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía | |
| Demandante | AVANCOP COOPERATIVA | DE |
| | AHORRO Y CRÉDITO | |
| Demandado | JEISSÓN LONDOÑO JIMÉNEZ C.C. | |
| | 1.026.148.781. | |
| Decisión | Agrega escrito y pone en conocimiento | • |

Dispone el Despacho la incorporación del memorial allegado que consta a folio 22 (C.02) del expediente digital, el cual queda en conocimiento de la parte actora.

Finalmente, una vez se notifique el presente auto se ordena proceder a enviar a la parte actora el expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE,

SOMA PATRICIA MEJIA.